

RESOLUCIÓN CM-RI-MP-001-2019

DIRECCIÓN NACIONAL PROGRAMA PRESIDENCIAL CIUDAD MUJER. Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cuatro (04), días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019). **CONSIDERANDO (01):** Que mediante Decreto Legislativo No.83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo No.0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley Orgánica. **CONSIDERANDO (02):** Que el Artículo 37 Numeral 3 de la Ley Orgánica del Presupuesto señala que corresponde a las Secretarías de Estado por medio de sus titulares o sus substitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que al efecto establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas; **CONSIDERANDO (03):** Que el Artículo 3 del Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto contenido en el Acuerdo Presidencial No. 0419, ordena que estas Normas Técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del Sector Público. **CONSIDERANDO (04):** Que las mismas Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto en su TÍTULO II. Etapas del Proceso Presupuestario. CAPÍTULO II. Referidas a las Modificaciones Presupuestarias, en su Artículo 25, concerniente a la Competencia de las propias Instituciones para efectuar Modificaciones Presupuestarias, en su párrafo primero se lee: "Las Secretarías de Estado y las Instituciones Desconcentradas, por medio de sus Titulares, podrán autorizar traslados de créditos presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos Servicios No Personales, Materiales y Suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas técnicas." **CONSIDERANDO (05):** Que en el propósito de la presente modificación presupuestaria es reorientar el gasto dentro de los grupos 200.00 Servicios no Personales y 300.00 materiales y Suministros;

RESUELVE:

Artículo No. 1. Modificar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica, Ejercicio Fiscal 2019 las estructuras presupuestarias siguientes:

Aumentar

32310 Predas de Vestir L. 92,620.00

Disminución

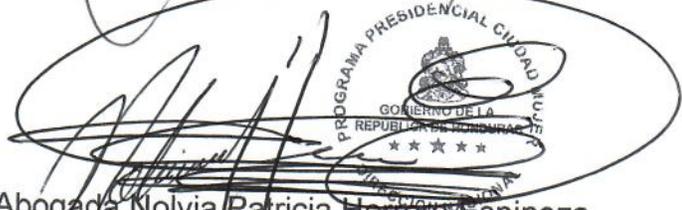
23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales L. 50,000.00

24500 Servicios de Capacitación L. 42,620.00

CUMPLASE.



Abogada Rosa de Lourdes Paz Haslam
Delegada Presidencial



Abogada Nolvía Patricia Herrera Espinoza
Secretaria General